



**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LOS PUESTOS DE CONTROL FIJOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ.**

**ACUERDO PGJE/016/2015**

**LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículos 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

**CONSIDERANDO**

Que la institución del ministerio público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y, artículo 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".



Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el “*Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente*”, y como estrategia específica la de “*Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno*”; en tal tesitura, es necesario perfeccionar las estructuras al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan crearse representaciones del Ministerio Público dependientes de las Fiscalías de Distrito.

Por lo anterior, se estima necesario adscribir la estructura con que cuenta la Coordinación General de Asesores, a fin de dotar a las Fiscalías de Distrito, de las herramientas necesarias, para localizar en su traslado cualquier producto que pudiera ser instrumentos, objetos o productos de la comisión de delitos, en los puestos de control fijos, que se encuentran situados en los accesos de la ciudad capital.

Como corolario, se acercará el servicio de procuración de justicia, logrando atender de manera inmediata estos casos; lo que se traducirá en una, mayor respuesta operativa, evitando la dilación en la reacción ocasionado por razón de la distancia.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LOS PUESTOS DE CONTROL FIJOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ”**

**PRIMERO.-** Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en las entradas a la ciudad por la carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo y Tuxtla-Aeropuerto, adscritos a la Coordinación General de Asesores, cambian su adscripción a la Fiscalía de Distrito Centro.

**SEGUNDO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en las entradas a la ciudad por la carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo y Tuxtla-Aeropuerto, pasarán a formar parte de la Fiscalía de Distrito Centro.



**TERCERO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite, en Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en las entradas a la ciudad por la carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo y Tuxtla-Aeropuerto, continuarán con su secuela procedimental, y serán atendidos por la Fiscalía de Distrito Centro.

**CUARTO.-** Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en la entrada de San Fernando, La Pochota, Club Campestre, Escuela de Veterinaria y Copoya, adscritos a la Coordinación General de Asesores, cambian su adscripción a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

**QUINTO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en la entrada de San Fernando, La Pochota, Club Campestre, Escuela de Veterinaria y Copoya, pasarán a formar parte de la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

**SEXTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite, en Los puestos de control fijos, que se encuentran ubicados en la entrada de San Fernando, La Pochota, Club Campestre, Escuela de Veterinaria y Copoya, continuarán con su secuela procedimental, y serán atendidos por la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Director General de Planeación, para la elaboración de los dictámenes técnicos que sean necesarios para dar cumplimiento al segundo y quinto puntos de este acuerdo y, al Coordinador General de Administración y Finanzas a reasignar los recursos en base a dichos dictámenes.

**OCTAVO.-** Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**LIC. RAFAEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN LOS PUESTOS DE CONTROL FIJOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ENTRADAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ.